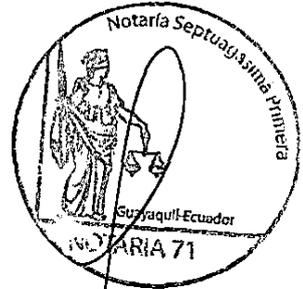


TESTIMONIO DE ESCRITURA



NOTARÍA 71

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 49490-0041-18 21/06/18
DOCUMENTO: Escritura

AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARIA



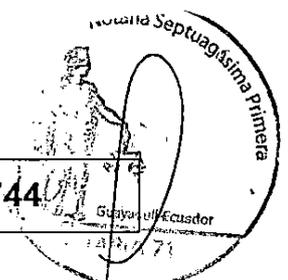


Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña

ESCRITURA PUBLICA:
código numérico secuencial

2018-09-01-071-P00744



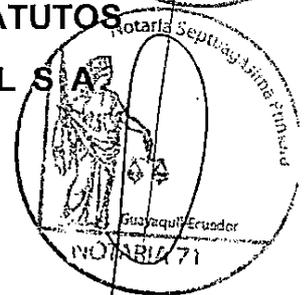
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A.

(TEXTOSA)

CUANTIA: 249.989,00

DI 2 COPIAS.-



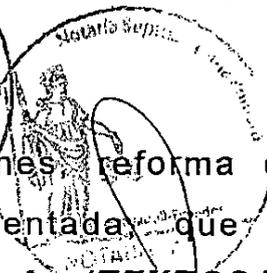
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA, NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA PRIMER DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, quien declara ser de estado civil casada, ecuatoriana, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, según consta copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerla doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Aumento del capital suscrito, aumento del valor de acciones, reforma de estatuto social, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento del capital





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña



suscrito, aumentó del valor de acciones, reforma de estatuto social y declaración Juramentada, que la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), por intermedio de su representante Legal, otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, de estado civil casada, ecuatoriana, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), y autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento y del acta de Junta General de Accionista. Documentos que se incorporan a este Instrumento Público. **-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO) TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto Suplente, Doctor. Rafael Parducci Bretón, el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho **DOS. DOS) Mediante Escritura Pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el trece de febrero de mil novecientos setenta, la compañía cambió su domicilio de Guayaquil a la ciudad de Daule, aumentó el capital y**





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajiña

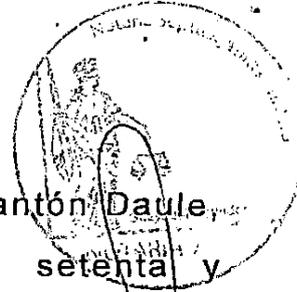
reformó su estatuto social. **DOS. (TRES)** Por Escritura Pública otorgada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro de la propiedad de Daule el diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la compañía aumentó el capital y reformó el Estatuto. **DOS. CUATRO)** Por Escritura Pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social; luego ante el mismo Notario, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, rectificó y ratificó la escritura del trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, para por último con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Público, doctor Alberto Bobadilla Nivelá, se otorga la Escritura Pública que contiene las declaraciones mediante la cual se modifica la suscripción y pago del aumento de capital constante en la escritura del trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. Estos actos fueron inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. **DOS. CINCO)** El trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el notario Público de Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma, autorizó la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma de varios artículos del Estatuto, escritura





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. **DOS.SEIS**) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumento el capital y reformó su estatuto Social. **DOS.SIETE**) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumento el capital y reformó su estatuto Social. **DOS.OCHO**) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el seis de abril del dos mil uno, la compañía realizó la conversión de su capital y acciones, de sucre a dólar. **DOS.NUEVE**) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de octubre del dos mil dos, ante la Notaría Vigésimo Séptima de Guayaquil, Doctora Katia Ayala Murrieta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el veinte de diciembre del dos mil dos, la compañía fijó un capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó



M



Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



íntegramente su Estatuto Social (**DOS.DIEZ**) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de Junio del dos mil once, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el dieciocho de Julio del dos mil once, la compañía aumentó el capital autorizado a UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentó el capital suscrito en SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; cambió la clasificación de las acciones de series por Títulos de acciones de cuatro dólares y de un dólar cada una, según corresponda a las emitidas; y, aprobó la reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. **DOS.ONCE**) Mediante Escritura Pública celebrada el veinticuatro de Noviembre del dos mil once, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el veinte de diciembre del dos mil once y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Febrero del dos mil doce, de fojas once mil quinientos diecisiete a once mil quinientos treinta y ocho (11.517 a 11.538), Registro Mercantil número un mil novecientos treinta y tres (1.933), la compañía cambio su domicilio de la ciudad de Daule, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil. **DOS.DOCE**) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de abril del dos mil trece, ante el Notario Décimo Tercero del cantón





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de junio del dos mil trece, la compañía aumentó el Capital suscrito en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado al anterior quedó en OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS.TRECE**) Por último mediante Escritura Pública celebrada el veintiocho de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de junio del dos mil catorce, la compañía aumentó el capital autorizado a UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentó el capital suscrito en CUATROCIENTOS MIL ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado al anterior quedo en UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTAL MIL ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS.CATORCE**) Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de junio del dos mil diecisiete, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de junio del dos mil diecisiete, la compañía aumentó el capital autorizado a DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentó el capital suscrito en CIENTO





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña



CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado al anterior quedo en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó el artículo quinto del Estatuto Social. **DOS.QUINCE)** Mediante Escritura Pública celebrada el uno de febrero del dos mil dieciocho, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de febrero del dos mil dieciocho, la compañía prorrogó el plazo a cien años, contado a partir del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho que es la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil y reformó el artículo cuarto del Estatuto Social. **DOS. DIECISEIS)** La Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el Capital suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la elevación del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis (68.396) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (USD. 1,00) cada una, a cuatro dólares (USD. 4,00) cada una; mediante la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (USD. 4,00) cada una; y, mediante la emisión de una





Notaría 71
Abg. Lorena Lizano Bazaña



nueva acción ordinaria y nominativa de un dólar (USD. 1,00); aprobar que el aumento del capital suscrito, sea pagado mediante la capitalización de la suma de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve dólares, de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil diecisiete; aprobar la reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la compañía y aprobar el detalle de las acciones y su valor, que les corresponde dentro de la compañía, a cada uno de los accionistas una vez aprobado el aumento del capital. **TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos, **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, **DECLARO BAJO JURAMENTO: TRES. UNO)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la elevación del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis (68.396) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una, a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; mediante la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y, mediante la emisión de una nueva acción ordinaria y nominativa de un dólar (\$1,00), conforme consta del

M





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



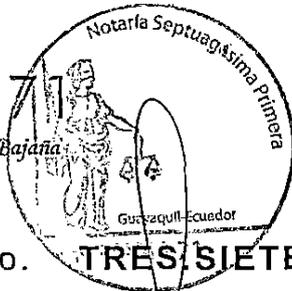
detalle que aparece en el Acta de Junta General de Accionistas. TRES.DOS) Que, con el aumento del capital suscrito sumado al anterior, el capital suscrito y pagado de la compañía queda en UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES.TRES) Que los accionistas Pricilla Barakat Isaías; Claudia, Priscila, Cristina, Santiago y Julio Salem Barakat, negociaron fracciones a favor de la compañía Inmobiliaria Atenas (Inatesa) S.A.; por lo que las acciones fueron suscritas por cada uno de los accionistas conforme al detalle constante en el Acta que se incorpora como habilitante. TRES.CUATRO) Que el aumento del capital suscrito, se encuentra totalmente pagado mediante la capitalización de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve 00/100 dólares, de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil diecisiete. TRES.CINCO) Que, con el aumento aprobado, el capital suscrito de la compañía íntegramente pagado, se encuentra representado por trescientos cuarenta y ocho mil trescientos seis acciones, ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una; y, por doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis acciones, ordinarias y nominativa de un dólar cada una. TRES.SEIS) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, de conformidad con lo constante en el Acta de Junta general de Accionistas que se incorpora a este





Notaría

Abg. Lorena Lizano Bajarra



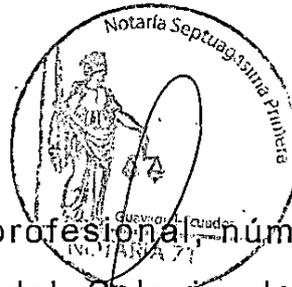
Instrumento Público. **TRES.SIETE)** Que una vez aprobado el aumento de capital suscrito, el paquete accionario que le corresponde a cada accionista dentro del capital suscrito de la compañía y de conformidad con las acciones de cuatro dólares cada una; y de las acciones de un dólar cada una, es el que consta detallado en el Acta de Junta General de Accionistas que se incorpora a este instrumento. **TRES.OCHO)** Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. **TRES.NUEVE)** Que mi representada no ha celebrado contrato de obra pública con el Estado o Institución Pública alguna. **TRES.DIEZ)** Incorporadas cada una de las Resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el catorce de mayo del año dos mil dieciocho. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del acta de sesión de Junta General extraordinaria de accionistas de **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)** celebrada el catorce de mayo del año dos mil dieciocho, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a los Abogados Olfa Bucaram Záccida o Anwar Macancela Bucaram, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.

Esta minuta está firmada por la Abogada Olfa Bucaram





Notaría 71
Abg. Lorena Lizano Bajaña



Záccida, con matrícula profesional número número dos mil cuatrocientos diez del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUILA MINUTA.** Se agregan a la presente escritura pública los **DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.** Copia del nombramiento de la Gerente General y representante legal de la Compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA); DOS.** Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, cuyo texto de forma íntegra se transcribe a petición de la compareciente "En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, en la oficina ubicada en el Kilómetro 7.8 de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, a saber:

CAPITAL AUTORIZADO:	US \$2,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$1,400,011.00

	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	268.710	325.171

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES DE US \$4,00 C/U	VALOR TOTAL EN US\$	NUMERO DE ACCIONES DE US \$1,00 C/U	VALOR TOTAL EN US \$
	Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	98.284	393,136.00	224.519
Prícilla Barakat Isaías	148.731	594,924.00	21.772	21,772.00
Priscilla Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Claudia Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Santiago Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Cristina Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Julio Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
	268.710	\$1,074,840.00	325.171	\$ 325,171.00

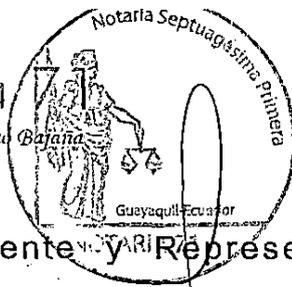
La señora América Isaías de Barakat, comparece en su





Notaría

Abg. Lorena Lizano Bayaña



calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que se incorpora; los demás accionistas comparecen personalmente; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito, íntegramente pagado, el mismo que asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,400,011.00), representado por doscientos sesenta y ocho mil setecientos diez acciones, de cuatro dólares cada una, y por trescientos veinticinco mil ciento setenta y una acciones, de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. - Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime: 1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.- 2. Conocer y resolver sobre el pago y suscripción del aumento del capital suscrito mediante la elevación del valor nominal de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis mil (68.396) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una, a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña

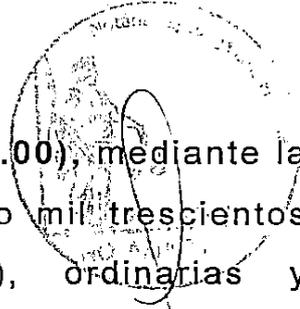
acciones de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y la emisión de una nueva acción de un dólar (\$1,00).-3. Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.-4. Conocer y aprobar como queda el cuadro de accionistas y acciones en el capital suscrito y pagado de la compañía.- Preside la sesión la señora América Isaías de Barakat y actúa en la secretaría, la señora Pricilla Barakat Isaías, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.- El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.- **De inmediato, se pone a consideración el Primer y Segundo Puntos del Orden del Día, manifestando el Presidente que el capital autorizado de la compañía es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en la cantidad de un millón cuatrocientos mil once dólares de los Estados Unidos de América; que éste capital suscrito, debe ser aumentado en doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve dólares, el mismo que se pagará o cancelará capitalizando las utilidades del año dos mil diecisiete conforme lo resolvió la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho; que el aumento del capital suscrito se lo haría en la siguiente forma: DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y**





Notaría 77

Abg. Lorena Lizano Bujanda



OCHO 00/100 DOLARES (US \$205,188.00), mediante la elevación del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis acciones (68.396), ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$44,800.00), mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones (11.200) ordinarias y nominativas de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y, UN 00/100 DÓLAR (US \$1,00), mediante la emisión de una nueva acción, ordinaria y nominativa de un dólar (US \$1,00) cada una. Continúa el Presidente y manifiesta que de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste a los accionistas, les corresponde sobre las utilidades a capitalizarse a:

		Aumento de Capital
		\$ 249.989,00
Porcentaje	Accionistas	porcentaje que
%		corresponde
44,117868	Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	\$ 110.289,82
44,049368	Priscilla Barakat Isaías	\$ 110.118,57
2,366553	Priscilla Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Claudia Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Santiago Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Cristina Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Julio Salem Barakat	\$ 5.916,12
100		\$ 249.989,00

El Presidente manifiesta, que conforme al derecho de preferencia que le asiste a cada uno dentro del porcentaje de las utilidades a capitalizarse, queda a favor de los accionista INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A., PRICILLA BARAKAT ISAIAS





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña

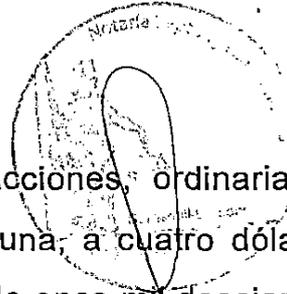
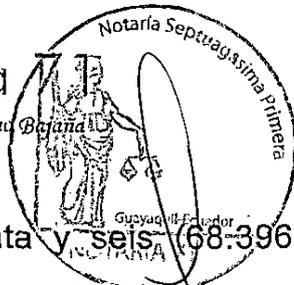
PRISCILLA SALEM BARAKAT; CLAUDIA SALEM BARAKAT; SANTIAGO SALEM BARAKAT; CRISTINA SALEM BARAKAT y JULIO SALEM BARAKAT, remanentes que no alcanza a pagar el 100% de la elevación del valor de una acción de un dólar a cuatro dólar ni la suscripción de nueva acción de un dólar; que el remanente a favor de la Sra. PRICILLA BARAKAT ISAIAS, es mucho mayor, toda vez que con el aumento del valor de las acciones de un dólar a cuatro dólares, ella no tiene más acciones de un dólar para aumentar su valor, por lo que sugiere que los accionistas tienen que negociar fracciones y que la accionista PRICILLA BARAKAT ISAIAS, por su remanente suscriba las nuevas acciones de cuatro dólar que se emitirán, y que la nueva acción de un dólar sea suscrita por el accionistas a cuyo favor han renunciado los demás accionistas sus fracciones. Los accionistas señores Pricilla Barakat Isaiás y Priscilla, Claudia, Santiago, Cristina y Julio Salem Barakat, manifiestan que renuncian a favor de la compañía INMOBILIARIA ATENAS (INATESA)S.A., las fracciones para completar el aumento del valor de una acción de un dólar a cuatro dólares y la suscripción de la emisión de una acción de un dólar. Luego de escuchada la exposición del Presidente y las renunciaciones que hacen los señores accionistas, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**1. Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**-2. Aprobar que el aumento del capital suscrito de la compañía sea: Mediante la elevación del valor de sesenta y ocho





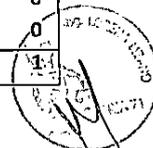
Notaría

Abg. Lorena Lizano Bejarano



mil trescientos noventa y seis (68.396) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una; a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; mediante la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y, mediante la emisión de una nueva acción ordinaria y nominativa de un dólar (\$1,00). 3. Aprobar que el aumento de capital suscrito sea pagado capitalizando la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$249,989.00) de las utilidades del ejercicio económico del año 2017. 4. Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que han realizado los señores accionistas, y que el detalle de las acciones, mediante el aumento del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa acciones de USA \$1,00 en USA \$3,00; mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones de US \$4,00 cada una; y, mediante la emisión de una acción nueva de US\$1,00, que le corresponde a cada accionista es el siguiente:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN USA\$249,989,00 MEDIANTE LA ELEVACION DE 68.396 ACCIONES DE USA\$1,00 A USA\$4,00; MEDIANTE LA EMISION DE 11.200 NUEVAS ACCIONES DE USA\$4,00 CADA UNA; Y, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA NUEVA ACCIÓN DE USA \$1,00				
ACCIONISTAS	Total en dólares de las utilidades que a cada accionista corresponde después de la renuncia del derecho de preferencia	# de acciones de USA\$1,00, que se eleva a USA\$4,00, cada una y que corresponde a cada accionista	# de acciones nuevas de USA\$4,00 que se emite a favor de cada accionista	# de acciones nuevas de \$1,00 que se emite a favor de cada accionista
Inmobiliaria Atenas	\$ 110.293,00	36.764	0	1
INMATESA S.A				
Priscilla Barakat Isafas	\$ 110.116,00	21.772	11.200	0
Priscilla Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Claudia Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Santiago Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Cristina Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Julio Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
	\$ 249.989,00	68.396	11.200	1





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



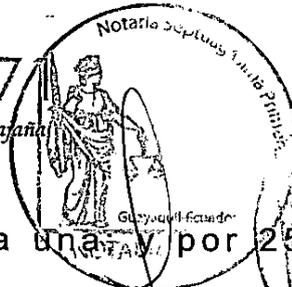
La Junta General de Accionistas luego de verificado la distribución del paquete accionario como consecuencia del aumento de capital suscrito, manifiestan estar de acuerdo y lo ratifican, disponiendo que el Gerente General, proceda a notificar al contador, para los respectivos asientos contables; determinándose que, con el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, queda en la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Por último, se pasa a tratar el cuarto y quinto punto del orden del día, indicando el Presidente a los accionistas, que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía con el presente aumento, queda fijado en **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado por acciones de cuatro y un dólar, respectivamente, por lo que debe procederse a la reforma del artículo pertinente y aprobarse el cuadro de accionistas y acciones. La Junta General de Accionistas, luego de la exposición del Presidente, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**: 1. Aprobar que el capital suscrito de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está totalmente pagado, y se encuentre representado por 348.306 acciones de





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña



cuatro dólares cada una y por 256 776 acciones de un dólar cada una. 2. Aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTÍCULO QUINTO.-** La compañía tendrá un capital Autorizado y uno suscrito. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000.000.00), EL CAPITAL SUSCRITO, de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1, 650,000.00), representado por trescientas cuarenta y ocho mil trescientos seis acciones, ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, y por doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General de la compañía y esos títulos





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



podrán ser individuales por cada acción o contener dos o más de ellas, según lo prefiera el accionista. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. 3. Aprobar y ratificar, que una vez aprobado, el aumento del capital suscrito, la suscripción y forma de pago y la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el paquete accionario que corresponde a cada accionista dentro del capital suscrito, es de conformidad con el detalle siguiente:

CAPITAL AUTORIZADO:	US \$2,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$1,650,000.00

	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	348.306	256.776

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES DE US \$4,00 C/U	VALOR TOTAL EN US\$	NUMERO DE ACCIONES DE US \$1,00 C/U	VALOR TOTAL EN US\$
	Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	135.048	540,192.00	187.756
Priscilla Barakat Isaías	181.703	726,812.00	0	0.00
Priscilla Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Claudia Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Santiago Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Cristina Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Julio Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
	348.306	\$1,393,224.00	256.776	\$256.776





Notaria

Abg. Lorena Lizano Bajaña



Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Representante Legal de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba y ratifica por unanimidad, siendo para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 11H30.- Suscriben las siguientes personas: Por la accionista Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A. la señora América Isaías de Barakat, en su calidad de Presidente; Priscilla Salem Barakat, Claudia Salem Barakat, Santiago Salem Barakat, Cristina Salem Barakat, Julio Salem Barakat, como accionistas y las señoras América Isaías de Barakat, Presidente, y Pricilla Barakat Isaías, Gerente General y accionista de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)."
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Para el otorgamiento de



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, en la oficina ubicada en el Kilómetro 7.8 de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), a saber:

CAPITAL AUTORIZADO:	US \$2,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$1,400,011.00

	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	268.710	325.171

ACCIONISTAS	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR
	DE ACCIONES	TOTAL	DE ACCIONES	TOTAL
	DE US \$4,00 C/U	EN US \$	DE US \$1,00 C/U	EN US \$
Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	98.284	393,136.00	224.519	224,519.00
Pricilla Barakat Isaías	148.731	594,924.00	21.772	21,772.00
Priscilla Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Claudia Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Santiago Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Cristina Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
Julio Salem Barakat	4.339	17,356.00	15.776	15,776.00
	268.710	\$1,074,840.00	325.171	\$ 325,171.00

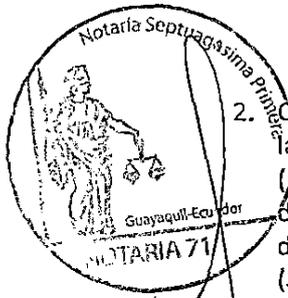
La señora América Isaías de Barakat, comparece en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que se incorpora; los demás accionistas comparecen personalmente; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito, íntegramente pagado, el mismo que asciende a **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,400,011.00)**, representado por doscientos sesenta y ocho mil setecientos diez acciones, de cuatro dólares cada una, y por trescientos veinticinco mil ciento setenta y una acciones, de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. --

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía. --

**Junta Extraordinaria de Accionista del 14 de Mayo 2018. Aumento de Capital
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**





2. Conocer y resolver sobre el pago y suscripción del aumento del capital suscrito mediante la elevación del valor nominal de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis mil (68.396) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una, a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas acciones de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y la emisión de una nueva acción de un dólar (\$1,00). -
3. Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social. -
4. Conocer y aprobar como queda el cuadro de accionistas y acciones en el capital suscrito y pagado de la compañía. -

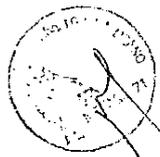
Preside la sesión la señora América Isaías de Barakat y actúa en la secretaría, la señora Pricilla Barakat Isaías, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. --

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión. --

De inmediato, se pone a consideración el Primer y Segundo Puntos del Orden del Día, manifestando el Presidente que el capital autorizado de la compañía es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en la cantidad de un millón cuatrocientos mil once dólares de los Estados Unidos de América; que éste capital suscrito, debe ser aumentado en doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve dólares, el mismo que se pagará o cancelará capitalizando las utilidades del año dos mil diecisiete conforme lo resolvió la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho; que el aumento del capital suscrito se lo haría en la siguiente forma: **DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (US \$205,188.00)**, mediante la elevación del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis acciones (68.396), ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$44,800.00)**, mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones (11.200) ordinarias y nominativas de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y, **UN 00/100 DÓLAR (US \$1,00)**, mediante la emisión de una nueva acción, ordinaria y nominativa de un dólar (US \$1,00) cada una.

Continúa el Presidente y manifiesta que de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste a los accionistas, les corresponde sobre las utilidades a capitalizarse a:

Porcentaje %	Accionistas	Aumento de Capital
		\$ 249.989,00 porcentaje que corresponde
44,117868	Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	\$ 110.289,82
44,049368	Pricilla Barakat Isaías	\$ 110.118,57
2,366553	Priscilla Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Claudia Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Santiago Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Cristina Salem Barakat	\$ 5.916,12
2,366553	Julio Salem Barakat	\$ 5.916,12
100		\$ 249.989,00



El Presidente manifiesta, que conforme al derecho de preferencia que le asiste a cada uno dentro del porcentaje de las utilidades a capitalizarse, queda a favor de los accionista INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A., PRICILLA BARAKAT ISAIAS; PRISCILLA SALEM BARAKAT; CLAUDIA SALEM BARAKAT; SANTIAGO SALEM BARAKAT; CRISTINA SALEM BARAKAT y JULIO SALEM BARAKAT, remanentes que no alcanza a pagar el 100% de la elevación del valor de una acción de un dólar a cuatro dólar ni la suscripción de nueva acción de un dólar; que el remanente a favor de la Sra. PRICILLA BARAKAT ISAIAS, es mucho mayor, toda vez que con el aumento del valor de las acciones de un dólar a cuatro dólares, ella no tiene más acciones de un dólar para aumentar su valor, por lo que sugiere que los accionistas tienen que negociar fracciones y que la accionista PRICILLA BARAKAT ISAIAS, por su remanente suscriba las nuevas acciones de cuatro dólar que se emitirán, y que la nueva acción de un dólar sea suscrita por el accionistas a cuyo favor han renunciado los demás accionistas sus fracciones.

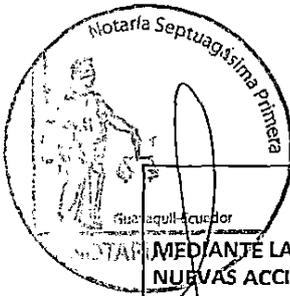
Los accionistas señores Pricilla Barakat Isaias y Priscilla, Claudia, Santiago, Cristina y Julio Salem Barakat, manifiestan que renuncian a favor de la compañía INMOBILIARIA ATENAS (INATESA)S.A., las fracciones para completar el aumento del valor de una acción de un dólar a cuatro dólares y la suscripción de la emisión de una acción de un dólar.

Luego de escuchada la exposición del Presidente y las renunciaciones que hacen los señores accionistas, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

1. Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
2. Aprobar que el aumento del capital suscrito de la compañía sea:
 - mediante la elevación del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis (68.396) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una, a cuatro dólares (US \$4,00) cada una;
 - mediante la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y,
 - mediante la emisión de una nueva acción ordinaria y nominativa de un dólar (\$1,00).
3. Aprobar que el aumento de capital suscrito sea pagado capitalizando la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$249,989.00) de las utilidades del ejercicio económico del año 2017.
4. Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que han realizado los señores accionistas, y que el detalle de las acciones, mediante el aumento del valor de sesenta y ocho mil trescientos noventa acciones de USA \$1,00 en USA \$3,00; mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones de US \$4,00 cada una; y, mediante la emisión de una nueva acción de US\$1,00, que le corresponde a cada accionista es el siguiente:

**Junta Extraordinaria de Accionista del 14 de Mayo 2018. Aumento de Capital
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**





AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN USA\$249,989,00
MEDIANTE LA ELEVACION DE 68.396 ACCIONES DE USA\$1,00 A USA\$4,00; MEDIANTE LA EMISION DE 11.200 NUEVAS ACCIONES DE USA\$4,00 CADA UNA; Y, MEDIANTE LA EMISION DE UNA NUEVA ACCION DE USA \$1,00

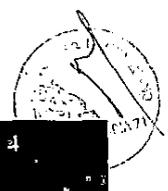
ACCIONISTAS	Total, en dólares de las utilidades que a cada accionista corresponde después de la renuncia del derecho preferencia	# de acciones de USA\$1,00, que se eleva a USA\$4,00, cada una y que corresponde a cada accionista	# de acciones nuevas de USA\$4,00 que se emite a favor de cada accionista	# de acciones nuevas de \$1,00 que se emite a favor de cada accionista
Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	\$ 110.293,00	36.764	0	1
Priscilla Barakat Isaías	\$ 110.116,00	21.772	11.200	0
Priscilla Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Claudia Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Santiago Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Cristina Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
Julio Salem Barakat	\$ 5.916,00	1.972	0	0
	\$ 249.989,00	68.396	11.200	1

La Junta General de Accionistas, luego de verificado la distribución del paquete accionario como consecuencia del aumento de capital suscrito, manifiestan estar de acuerdo y lo ratifican, disponiendo que el Gerente General, proceda a notificar al contador, para los respectivos asientos contables; determinándose que, con el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, queda en la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Por último, se pasa a tratar el cuarto y quinto punto del orden del día, indicando el Presidente a los accionistas, que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía con el presente aumento, queda fijado en **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado por acciones de cuatro y un dólar, respectivamente, por lo que debe procederse a la reforma del artículo pertinente y aprobarse el cuadro de accionistas y acciones. La Junta General de Accionistas, luego de la exposición del Presidente, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

1. Aprobar que el capital suscrito de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está totalmente pagado, y se encuentre representado por 348.306 acciones de cuatro dólares cada una; y por 256.776 acciones de un dólar cada una.
2. Aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:

Junta Extraordinaria de Accionista del 14 de Mayo 2018. Aumento de Capital
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)



ARTÍCULO QUINTO. - La compañía tendrá un capital Autorizado y uno suscrito. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000,000.00), EL CAPITAL SUSCRITO, de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1, 650,000.00), representado por trescientas cuarenta y ocho mil trescientos seis acciones, ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, y por doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General de la compañía y esos títulos podrán ser individuales por cada acción o contener dos o más de ellas, según lo prefiera el accionista.

El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado.

- Aprobar y ratificar, que una vez aprobado, el aumento del capital suscrito, la suscripción y forma de pago y la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el paquete accionario que corresponde a cada accionista dentro del capital suscrito, es de conformidad con el detalle siguiente:

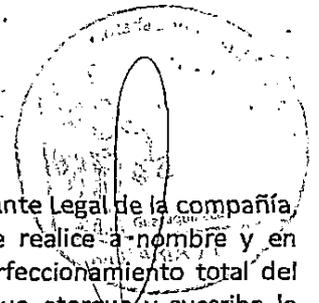
CAPITAL AUTORIZADO:	US \$2,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$1,650,000.00

	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	348.306	256.776

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL
	DE US \$4,00 C/U	EN US \$	DE US \$1,00 C/U	EN US \$
Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.	135.048	540,192.00	187.756	187,756.00
Pricilia Barakat Isafas	181.703	726,812.00	0	0.00
Priscilla Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Claudia Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Santiago Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Cristina Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
Julio Salem Barakat	6.311	25,244.00	13.804	13,804.00
	348.306	\$1,393,224.00	256.776	\$ 256,776.00

Junta Extraordinaria de Accionista del 14 de Mayo 2018. Aumento de Capital
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)





Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Representante Legal de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. -

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba y ratifica por unanimidad, siendo para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 11H30. —

**ACCIONISTA
INMOBILIARIA ATENAS
(INATESA) S.A.**

América Isaias de Barakat
**AMERICA ISAIAS DE BARAKAT
PRESIDENTE**

ACCIONISTA

Priscilla Salem Barakat
PRISCILLA SALEM BARAKAT

ACCIONISTA

Claudia Salem Barakat
CLAUDIA SALEM BARAKAT

ACCIONISTA

Santiago Salem Barakat
SANTIAGO SALEM BARAKAT

ACCIONISTA

Cristina Salem Barakat
CRISTINA SALEM BARAKAT

ACCIONISTA

Julio Salem Barakat
JULIO SALEM BARAKAT

América Isaias de Barakat
**AMERICA ISAIAS DE BARAKAT
PRESIDENTE**

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
Sto. Art. 16 de la Ley Notarial doy fe que este documento
fidel copia de su original y consta de 112 foja(s)

Priscilla Barakat Isaias
**PRISCILLA BARAKAT ISAIAS
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA**

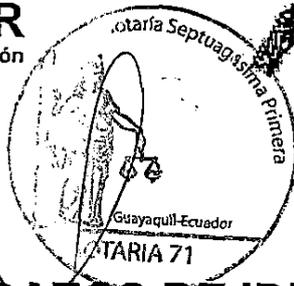
Guayaquil, a: **12 JUN 2018**
Lorena Lizano Bajana
**Abg. Lorena Lizano Bajana
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA**



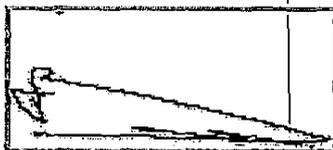
**Junta Extraordinaria de Accionista del 14 de Mayo 2018. Aumento de Capital
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**



M



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902729821

Nombres del ciudadano: BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: BARAKAT JOSE

Nombres de la madre: ISAIAS AMERICA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANGELA MARIA PONCE IRIGOYEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 71 - GUAYAS - GUAYAQUIL

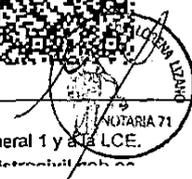
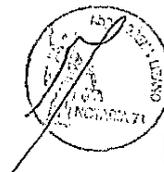
N° de certificado: 187-128-64799



187-128-64799

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Guayaquil, 09 de Abril del 2018

Señora
PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS DE SALEM
Ciudad.

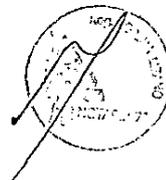
De mis consideraciones:

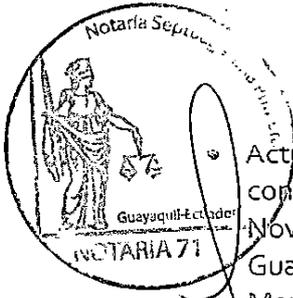
Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, en sesión de Junta Extraordinaria Universal, celebrada el día de hoy, resolvió **reelegirla** en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes señalados en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto de la Compañía constantes en la Escritura Pública autorizada el 7 de Octubre del 2002, por el Notario No.27, del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad, del cantón Daule, el 20 Diciembre del 2002.

Como **GERENTE GENERAL**, corresponde a usted, ejercer en forma individual, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

En caso de ausencia, falta o cualquier otra clase de impedimento, usted será subrogado por el Presidente de la compañía, con las mismas atribuciones y deberes.

- **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 20 de Febrero de 1968, por el Notario Cuarto Suplente del cantón Guayaquil, Dr. Rafael Parducci Bretón, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Marzo de 1968.
- Mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Diciembre de 1969, ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el 13 de Febrero de 1970, la compañía cambió su domicilio de Guayaquil a la ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó su estatuto social.





Actualmente el domicilio de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, conforme consta de la Escritura Pública celebrada el 24 de Noviembre del 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 01 de Febrero del 2012, de fojas No.11.517 a 11.538, Registro Mercantil No.1.933.

La señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS DE SALEM**, con cédula de ciudadanía No. 0902729821, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

Felicitándola por tan merecida reelección, me suscribo.

Atentamente

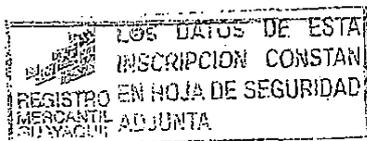
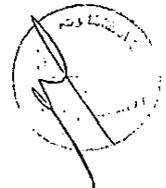
América Elvira Isaías Barquet de Barakat
PRESIDENTE

PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS DE SALEM, ACEPTO LA REELECCIÓN AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 09 de Abril del 2018

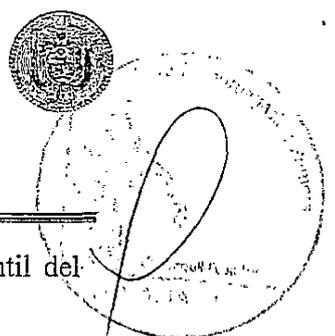
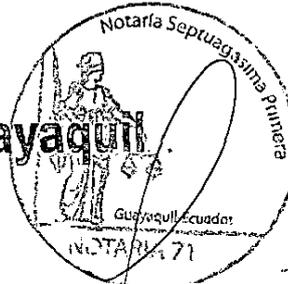
Prícilla Janet Barakat Isaías de Salem

OBZ/



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.349
FECHA DE REPERTORIO:17/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:08:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, a favor de **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS DE SALEM**, de fojas 18.072 a 18.075, Registro de Nombramientos número 5.120.

ORDEN: 18349



Guayaquil, 18 de abril de 2018

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 1º
del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el contenido de
este copia de su original y consta de *10* folios.

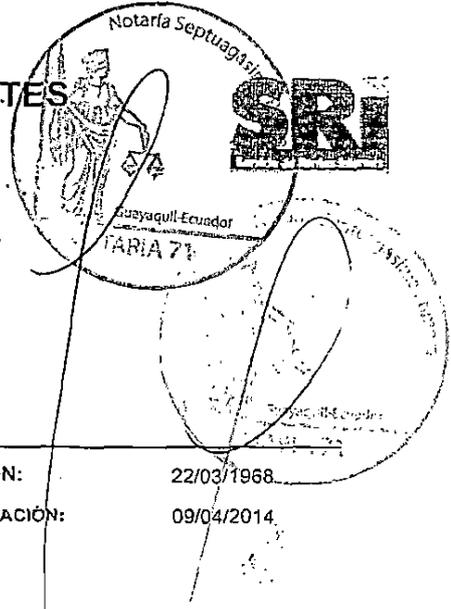
Guayaquil, a: 12 JUN 2018

[Handwritten signature]
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA

Nº 0344037



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990008140001
RAZON SOCIAL: TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET
CONTADOR: QUIMI VERA CLARA FATIMA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/1968 FEC. CONSTITUCION: 22/03/1968
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TELAS Y TEJIDOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Barrio: LA PROSPERINA
Número: SOLAR 1 Manzana: 7 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.8 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA
COMPANIA OCEANPAC Telefono Trabajo: 042250120 Fax: 042250212 Apartado Postal: 09-01-0325 Telefono Trabajo:
042250060 Email: cquimi@textosa.com.ec Telefono Trabajo: 042250729 Celular: 0999481858

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

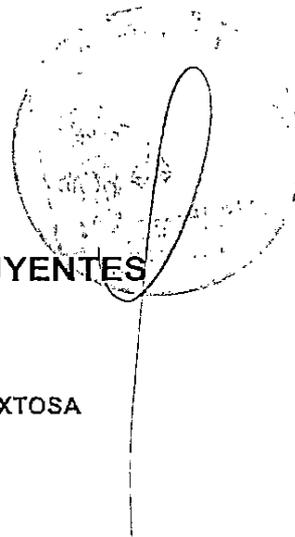
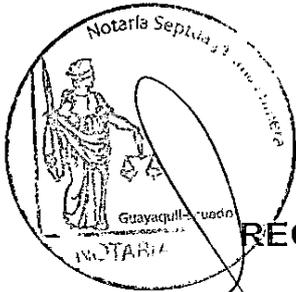
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2014 11:47:03





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990008140001
RAZON SOCIAL: TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 22/03/1968
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TELAS Y TEJIDOS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Barrio: LA PROSPERINA Número: SOLAR 1 Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMPAÑIA OCEANPAC Manzana: 7 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.8
Telefono Trabajo: 042250120 Fax: 042250212 Apartado Postal: 09-01-0325 Telefono Trabajo: 042250060 Email: cquimi@textosa.com.ec Telefono Trabajo: 042250729 Celular: 0999481858

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es fiel copia de su original y consta de 01 (ojos)

Guayaquil, a: **12 JUN 2018**
[Signature]
Dña. Lorena Lizano Balcázar
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA

[Large signature]

09 ABR 2014

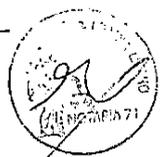
Servicio de Rentas Internas
Banco de América - Sucursal Guayaquil
CALLE 100 Dto. C.U.C.
LIT. CAL. SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2014 11:47:03

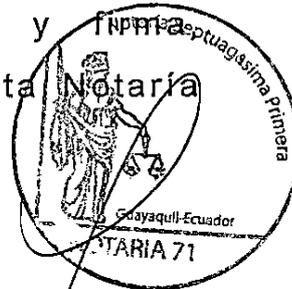




Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña

la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue esta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE.-



p. TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)
RUC. 0990008140001

[Handwritten signature]

PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS
GERENTE GENERAL
C.C. 0902729821 C.V. 003-039

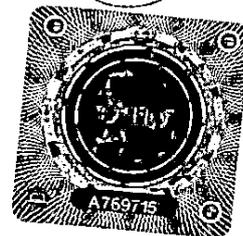
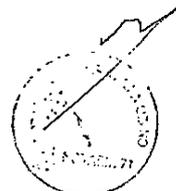
LA NOTARIA

[Handwritten signature of Lorena Katiuska Lizano Bazaña]
AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Guayaquil, a: 12 JUN 2018

[Handwritten signature]
Abg. Lorena Lizano Bazaña
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA





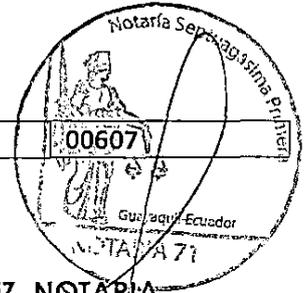
2018

09

01

004

0



RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 20 de Febrero del año 1968, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, autorizada por la Notaria Titular Septuagésima Primer del Cantón Guayaquil, Abogada Lorena Katuska Lizano Bajana, de fecha 12 de Junio del 2018, conforme al texto que antecede.

Guayaquil, 13 de Junio del 2018



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-004-000015803



20180901004000607

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901004000607



MATRIZ	
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2018, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-1968
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1968

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902729821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901014000607

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

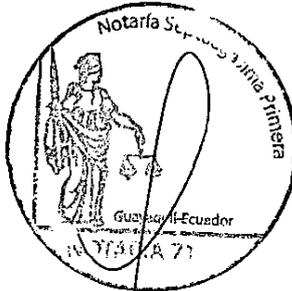
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil





Factura: 001-101-000018167



20180901071P00744

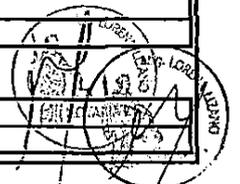


NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

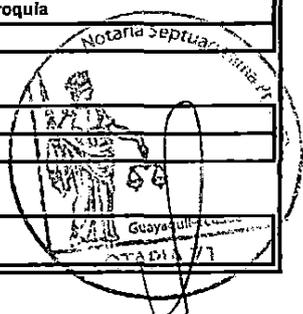
Escritura N°:	20180901071P00744						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2018, (10:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA	REPRESENTADO POR	RUC	0990008140001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	249989.00						

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901071P00744						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2018, (10:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Notaria 71 Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA	REPRESENTADO POR	RUC	099000814000 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
NOTARIA 71							
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



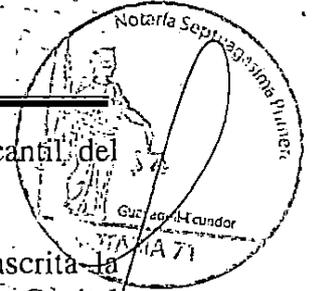
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901071P00744
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2018, (10:52)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.710
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, de fojas 28.392 a 28.413, Registro Mercantil número 2.499. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29710



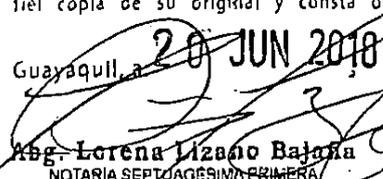

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de junio de 2018

REVISADO POR

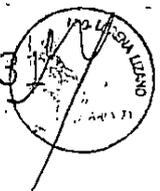
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es fiel copia de su original y consta de 23 fojas(s)

Guayaquil, a 20 JUN 2018


Abg. Lorena Lizaso Bajona
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA



Nº 038103





AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA 71 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Av. 9 de Octubre # 411 y Chile
Edificio Finanzas, Pasaje Valco
Piso # 6 * Oficina # 602
Telf.: 042 329296 / Cel.: 0968488475
Guayaquil - Ecuador